

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 16 de junio de 2026, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el ejercicio 2026 las ayudas dirigidas al apoyo a la prestación de servicios de asesoramiento (Intervención 7202.02. Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal), previstas en la orden que se cita.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante la Orden de 8 de abril de 2024, estableció las bases reguladoras aplicables a las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (Intervenciones 7202.02, 7202.05, 7202.06 y 7202.07) y modificó la Orden de 21 de octubre de 2019, relativa al procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas (BOJA número 71, de 12 de abril de 2024), modificada por la Orden de 5 de septiembre de 2024 (BOJA número 177, de 11 de septiembre de 2024).

Estas ayudas se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013, estableciendo que los Estados miembros deben incluir en su plan estratégico de la PAC, un sistema para la prestación de servicios de asesoramiento a los agricultores y a otras personas beneficiarias de las ayudas de la PAC sobre la gestión de la tierra y de las explotaciones. Dichos servicios abarcarán aspectos económicos, medioambientales y sociales, teniendo en cuenta las prácticas de explotación agrícola existentes y proporcionarán información tecnológica y científica actualizada, elaborada a partir de proyectos de investigación e innovación, también por lo que respecta al suministro de bienes públicos. Dicho asesoramiento debe ser imparcial e impartido por asesores que estén debidamente cualificados y adecuadamente formados, y no tengan conflictos de intereses.

A su vez, el artículo 78 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece que los Estados miembros podrán conceder ayudas para promover el asesoramiento entre otras formas de intercambio de conocimientos y difusión de información, siempre que se cumpla lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15.

De acuerdo con el mencionado Reglamento, en el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022, modificado por última vez por Decisión de ejecución C(2025) 8557 final de la Comisión, de 12 de diciembre de 2025, se incluye la Intervención 7202.02. Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea que participa en un 85% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 15% por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para la año 2026, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y la disposición adicional primera de la Orden de 8 de abril de 2024,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2026 las ayudas correspondientes a la Intervención 7202.02. Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal, previstas en la Orden de 8 de abril de 2024, por el que se aprueban las bases reguladoras aplicables a las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (Intervenciones 7202.02, 7202.05, 7202.06 y 7202.07) y se modifica la Orden de 21 de octubre de 2019, relativa al procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, modificada por la Orden de 5 de septiembre de 2024.

2. Estas subvenciones tendrán por objeto la prestación de servicios de asesoramiento, a través de las personas veterinarias de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, a las personas titulares de explotaciones ganaderas andaluzas de las especies bovino, ovino, caprino, porcino, aves de corral y especies de acuicultura, en materias relacionadas con la sanidad y el bienestar animal de acuerdo con el Plan Estratégico de la PAC de España 2023/2027.

3. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a la prestación de servicios de asesoramiento, a través de las personas veterinarias de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, a las personas titulares de explotaciones ganaderas andaluzas de las especies bovino, ovino, caprino, porcino, aves de corral y especies de acuicultura, en materias relacionadas con la Intervención 7202.02. Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal, está disponible en el código de procedimiento 25552 a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25552.html>

Segundo. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) que estén oficialmente reconocidas e inscritas en Andalucía en la sección de ADSG del Registro Único de Ganadería de Andalucía establecido en el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad animal y zootécnicas de los animales, así como en el Registro nacional de ADSG regulado por el Real Decreto 842/2011, de 17 de junio.

2. Las entidades beneficiarias deberán presentar un Programa de Asesoramiento y formación, según el modelo Anexo IV y conforme se recoge en el artículo 18 de la Orden de 19 de febrero de 2026, por la que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Andalucía (BOJA núm. 39 de 26.2.2026), antes de la fecha fin de plazo de presentación del Anexo II formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Tercero. Solicitudes.

1. La presentación de solicitudes se realizará mediante modelo normalizado que figura como Anexo I adjunto a esta convocatoria, y que está disponible en el enlace indicado en el resuelto primero de esta resolución.
2. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, de conformidad con lo previsto en la Orden de 8 de abril de 2024.
3. Cualquier escrito que las entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento, se presentará de forma exclusiva electrónica en el enlace indicado en el resuelto primero de esta resolución.
4. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el enlace indicado en el resuelto primero de esta resolución.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del texto articulado de la Orden de 8 de abril de 2024. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los gastos subvencionables comenzará el día siguiente a la publicación en BOJA de la presente convocatoria, y finalizará el 31 de diciembre de 2026, inclusive.

Séptimo. Cuantía de las subvenciones.

1. El coste unitario del servicio de asesoramiento al que hace referencia el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 8 de abril de 2024, queda establecido en 307,69 euros.
2. La cuantía de la subvención se calculará multiplicando el número de asesoramientos elegibles prestados por la entidad solicitante durante el periodo de ejecución, por el coste unitario de dicho servicio indicado en el apartado anterior.
3. Será subvencionable el 100% de los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria por la prestación de un servicio de asesoramiento imparcial, a través de las personas veterinarias de las AD SG, a las personas titulares de explotaciones ganaderas andaluzas de las especies bovino, ovino, caprino, porcino, aves de corral y especies de acuicultura, que no estén excluidas del ámbito de aplicación del Real Decreto 346/2025, de 22 de abril, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación, según su artículo 1.3 y su Anexo I para la que esté designada como veterinario de explotación por el titular de la explotación ganadera ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materias relacionadas con la sanidad y el bienestar animal de acuerdo con el Plan Estratégico de la PAC de España 2023/2027.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.a) del cuadro resumen de la Orden de 8 de abril de 2024, para ser elegible, el servicio deberá incluir al menos una visita a la explotación objeto de asesoramiento, sin que se establezca una duración mínima exigible para la misma.

Octavo. Financiación.

1. Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea que participa en un 85% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 15% por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes. La partida presupuestaria de la anualidad 2027 a la que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
1200110000 G/71B/78201/00 C4720202A3 2024000411	2027	3.200.000,00 euros

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional de importe equivalente al de esta convocatoria y condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Noveno. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

00339782

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Décimo. Prevención del fraude.

1. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE, en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento de los correspondientes órganos a través de los siguientes canales:

a) Ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, a través de lo previsto en el siguiente enlace: <https://buzon.antifraudeandalucia.es/>

b) Del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por medios electrónicos, a través del canal habilitado por dicho servicio en la siguiente dirección electrónica: <http://www.igae.pap.minhafa.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

c) De la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF), conforme al Reglamento (UE, Euratom) núm. 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones realizadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y demás normativa al respecto.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

1.º El enlace: https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

2.º Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.

3.º Correo electrónico: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu

4.º Teléfono gratuito: +32-2-298.65.38.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los planes antifraude establecidos o que pudieran establecerse y que le resultara de aplicación.

2. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, la Fiscalía Europea será competente para investigar y ejercer la acusación en relación con las causas por los delitos tipificados en los preceptos previstos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Décimoprimer. Anexos.

1. Los formularios para las subvenciones dirigidas a la prestación de un servicio de asesoramiento imparcial, a través de las personas veterinarias de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, a las personas titulares de explotaciones ganaderas andaluzas de las especies bovino, ovino, caprino, porcino, aves de corral y especies de acuicultura, en materias relacionadas con la Intervención 7202.02. Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal, son los siguientes:

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

Anexo IV: Programa de actuaciones de asesoramiento.

2. Todos los anexos publicados en la presente resolución de convocatoria se podrán obtener a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25552.html>

Décimosegundo. Recursos.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Décimotercero. Efectos.

La presente resolución, surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 16 de junio de 2026.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (disposición adicional primera de la Orden de 8.4.2024, BOJA número 71, de 12.4.2024), el Director General, Daniel Quesada Sánchez.

Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO
DE ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL INTERVENCIÓN
7202.02 (Código procedimiento: 25552)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones							



010640

00339782





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010640

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- ☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- ☐ La entidad solicitante cumple con los plazos de pago previstos en el artículo 4 de la Ley 3/2004.
- ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€
.....		€

- ☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- ☐ Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento (UE) n.º 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de Diciembre de 2021.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de subvenciones/ayudas concedidas** a la entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS, y aporta la información en el apartado 3 de este formulario.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de **datos de inhabilitaciones vigentes para recibir subvenciones** a través del sistema de verificación de los datos de inhabilitaciones de la base de datos nacional de subvenciones, y aportará en el trámite de audiencia certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme (INHABILITACIONES).
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

00339782

**5. DOCUMENTACIÓN****DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010640

00339782



6. DATOS SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES
N.º DE ASESORAMIENTO POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA
Indíquese el n.º total:
N.º EXPLOTACIONES INTEGRADAS EN LA AD SG
Indíquese el n.º total:
N.º UGM DE LAS EXPLOTACIONES INTEGRADAS EN LA AD SG
Indíquese el n.º total:
N.º VETERINARIOS ENCARGADOS DE APLICACIÓN PROGRAMAS SANITARIOS DENTRO DE LA AD SG
Indíquese el n.º total:

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACION	PUNTOS
1. Número de explotaciones integradas en la AD SG	
1) Más de 500 explotaciones:	20 ☐
2) Más de 100 a 500 explotaciones:	15 ☐
3) Más de 1 y 100 explotaciones:	10 ☐
2. Número de UGM de las explotaciones integradas en la AD SG	
4) Más de 15.000 UGM:	15 ☐
5) Entre 5.000 UGM a 15.000 UGM:	10 ☐
6) Menos de 5.000 UGM:	5 ☐
3. Porcentaje de realización de guías a través del servicio de AD SG-web y Guía Telemática de Andalucía (GTA), respecto del total de guías realizadas por sus asociados, durante el año natural anterior al de la convocatoria	
7) Más del 90%:	25 ☐
8) Entre más del 80% a 90%:	20 ☐
9) Entre más del 70% a 80%:	15 ☐
4. Si la AD SG gestiona un centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales	15 ☐
5. Número de veterinarios encargados de la aplicación de los programas sanitarios dentro de AD SG	
10) 3 o más veterinarios:	15 ☐
11) 2 veterinarios:	10 ☐
12) 1 veterinario:	5 ☐
TOTAL:	
Puntuación máxima: 90 puntos. Puntuación mínima: 20 puntos.	
Los criterios deberán cumplirse a fecha de la finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010640

00339782

**8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

€.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA AD SG

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41013 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010640

00339782





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA AGRUPACIÓN SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES

Deberá cumplimentar atendiendo al programa de actuaciones presentado como requisito para la solicitud de ayuda.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado en función de los criterios de baremación que pueda acreditar, de entre los indicados en el cuadro resumen de la Orden de Bases Reguladoras.

8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010640

00339782



Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO
DE ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL INTERVENCIÓN
7202.02 (Código procedimiento: 25552)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ADSEG SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- ☐ **CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- ☐ **CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- ☐ **DESESTIMADA**.
- ☐ **DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **ACEPTA** la subvención propuesta.
- ☐ **DESISTE** de la solicitud.
- ☐ **ALEGA** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

- ☐ **OPTA**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- ☐ **OTROS**:

.....

.....

.....

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010640/A01

00339782





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- ☐
- Acta del órgano de gobierno certificado del secretario donde consta el acuerdo de solicitar la ayuda.

Relativa a la entidad solicitante

- ☐
- Tarjeta de identificación fiscal.
-
- ☐
- Escritura de constitución y estatutos.

Relativa a la representación

- ☐
- Documentación acreditativa representación otorgada.

Relativa a la actividad para la que se solicita subvención

- ☐
- Relación de ganaderos y ganaderas.
-
- ☐
- Programa general de Actuaciones de asesoramiento.
-
- ☐
- Relación de personal veterinario con relación de explotaciones de la ADSG para las que prestan servicio.
-
- ☐
- Certificados de realización del curso impartido por el Colegio Oficial de Veterinarios.

Relativa a la aplicación de criterios objetivos de valoración

- ☐
- Documentación acreditativa de la titularidad de un centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de animales.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4 del Anexo I:

- ☐
- Certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme, en el caso de que manifieste su oposición a la verificación de los datos de inhabilitaciones en el BDNS.
-
- ☐
- Copia del DNI/NIF de la persona representante.

Otro/s documento/s

1	
2	
3	
4	
5	

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍAEjercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento (UE) n° 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

010640/A01

00339782



**4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41013 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 19 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010640/A01

00339782





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ADSG SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Alegar / Optar / Otras

3. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010640/A01

00339782



Cofinanciado por
la Unión EuropeaMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO
DE ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL INTERVENCIÓN
7202.02 (Código procedimiento: 25552)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ADSG SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2. DATOS BANCARIOS

IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

☐ Relación de titulares a los que se ha prestado servicio de asesoramiento con indicación del veterinario que ha prestado dicho servicio.
Documentación acreditativa para cada asesoramiento:
☐ Acta de visita a la explotación.
☐ Copia del Informe sobre asesoramiento entregado al titular de explotación.
☐ Documento firmado por el destinatario final del servicio de asesoramiento confirmando haber recibido el asesoramiento.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



010640/A02

00339782





4. DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO				
EQUIPO TÉCNICO:				
PROVINCIA	Nº. TÉCNICOS TOTALES	Nº. TÉCNICOS TOTALES POR GÉNERO		N.º ASESORAMIENTOS TOTALES
		HOMBRE	MUJER	
ALMERÍA				
CÁDIZ				
CÓRDOBA				
GRANADA				
HUELVA				
JAÉN				
MÁLAGA				
SEVILLA				
TOTALES				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE
EN BLANCO

010640/A02

00339782

**5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** el pago de la ayuda por importe de:

€.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41013 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e), REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010640/A02

00339782





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA AD SG SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos del equipo técnico del que ha dispuesto para desarrollar la prestación de los servicios de asesoramiento.

5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS.

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

010640/A02

00339782

ANEXO IV



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural



ANEXO IV

PROGRAMA DE ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO ESPECÍFICO EN SANIDAD Y BIENESTAR ANIMAL INTERVENCIÓN 7202.02 (Código procedimiento: 25552)

La entidad _____, con NIF
_____, y sede en _____

, representada por:

D./Dña. _____, con DNI _____, en calidad de

En cumplimiento de los requisitos recogidos en el cuadro resumen de las bases reguladoras de subvenciones para intervenciones FEADER no SIGC, en el marco del PEPAC 2023-2027 (Intervención 7202.02 – Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal (Orden de 8 de abril de 2024, BOJA n.º 71 de 12/04/2024), presenta el siguiente programa de actuaciones de asesoramiento.

Servicios de asesoramiento

Los servicios de asesoramiento a las explotaciones ganaderas versarán sobre sanidad y bienestar animal en el ámbito del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento 2021/2015 del Parlamento Europeo y del Consejo, y sobre las prácticas agrícolas que impidan el desarrollo de resistencia a los antimicrobianos tal y como se recoge en el apartado c) del punto 4 del artículo 15 Reglamento (UE) 2021/2015 del Parlamento Europeo y del Consejo que afecten a animales cuyas explotaciones deben ser inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) (Intervención 7202.02– Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal).

Para lo cual se van a realizar las siguientes actuaciones (contenido libre):





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Datos del Programa

- **Ámbito territorial del servicio ¹:**

- **Previsión del nº de servicios a prestar:**
- **N.º explotaciones integradas en la ADSG:**
- **N.º UGM de las explotaciones integradas en la ADSG:**
- **N.º veterinarios encargados de aplicación programas sanitarios dentro de la ADSG:**
- **Medios materiales ²:**

¹ Indicar las provincias y los municipios en las que se va a dar el servicio.

² Deben indicarse las distintas oficinas y el material con que están dotadas, y, en su caso, entidades asociadas de las que se va a hacer uso.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

• **Medios humanos³:**

- nº personas veterinarias de la ADSG asesores:
- distribución geográfica (zonas en las que se prestará asesoramiento identificadas para cada técnico asesor):
- cualificación, experiencia, formación (requerida y de que dispondrá el personal técnico asesor):

• **Planificación temporal (fases) ⁴:**

³ Indicar el personal con el que se cuenta en el momento de realizar el programa y la previsión de contratación, en caso necesario.

⁴ Periodo en el que se va a prestar el servicio, con indicación de las actividades a desarrollar en cada fase